



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ACTA DE SESIÓN

DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS/MVES, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°0004-2023-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES SUPERFICIALES Y CAMIÓN COMPACTADOR GRUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ALMACENAMIENTO PÚBLICO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2586677 – ITEM N°2"

En la fecha, 14 de diciembre del 2023, a las 15:30 horas, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Revolución S/N Grupo II Sector 15 Villa El Salvador; la representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad hace de conocimiento que la empresa COMPAÑIA WITHMORY S.R.L., con fecha 22 de noviembre del 2023 presentó los documentos respectivos para la formalización del Contrato, los cuales siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 141.1 del Art. 141° del Reglamento de Contrataciones del Estado; fueron observados, debido a que se pudo advertir que no había adjuntado la Garantía de Fiel Cumplimiento, motivo por el cual se les notificó otorgándole cuatro días hábiles para cumplir con la presentación del documento faltante.

Una vez vencido el plazo para la subsanación de la presentación de la Carta Fianza, se verificó que el postor COMPAÑIA WITHMORY S.R.L., no cumplió con la presentación del documento observado, motivo por el cual en aplicación a lo establecido en el numeral 141.3 del Art. 141° del Reglamento de Contrataciones del Estado, cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

Habiéndose verificado en la plataforma del procedimiento de selección que no existe postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, se procede a declarar el presente procedimiento de selección DESIERTO.

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida y se suscribió la presente acta luego de leída y aprobada a las 17:30 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Erika Cardenas Llatas
Unidad de Abastecimiento